CONTRATO S.G. MINISTRO N° 125 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 679/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, con domicilio en la Avda. República Argentina Nº 2779, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI**, con Cédula de Identidad N° 3.278.833 denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 01, al **Contrato S.G. Ministro Nº 679/2019**, suscripto el 21 de diciembre del 2019, como resultado del **Llamado MOPC Nº 172/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7A TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD. AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE N° 02. Tramo: Iturbe - Vallepe - Puente sobre el Río Tebicuarymi. ID N° 370193"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto, el Contratante y el Contratista convienen en la modificación a implementarse en el Contrato a través del Convenio Modificatorio N° 01, el cual contempla un ajuste de las cantidades de obras establecidas originalmente en el contrato en algunos ítems de trabajo, la incorporación de trabajos nuevos no previstos, la ampliación del monto de contrato y la ampliación del plazo de ejecución de las obras. Estas diferencias surgen de una verificación y análisis de las condiciones existentes y la situación real en zona de obras, así como las necesidades emergentes de las mismas.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 01 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 19 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 20: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 22: "Plazos de Ejecución", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras Públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por el representante del Contratista y la Fiscalización de Obras que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 679/2019.
b. Resolución Ministerial Nº 822/ 2021 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01.
c. El expediente M.E.U. Nº 27376/2020 de presentación del Convenio y los anexos:
   Anexo 1: Planilla comparativa de las cantidades y montos - Contractual - Convenio Modificatorio N° 01.
   Anexo 3: Cómputo Métrico.
   Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

Anexo 5: Cronograma y Curva de Avance Físico - Financiero.
Anexo 6: Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en 2-001-68, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 744/ 2020, con el ID N° 370193.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto del **Convenio Modificatorio Nº 01** es de **G. 3.645.159.839 (Guaraníes, tres mil seiscientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve)**, IVA incluido, que abarca la ejecución de las obras contempladas en el Contrato Original y el presente Convenio, totalizando la suma de **G. 21.875.934.181** (Guaraníes, veintiún mil ochocientos setenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y uno), IVA incluido, el cual representa el 19,99 % del monto del Contrato Original.

5.2. El monto del Contrato Original es de G. 18.230.774.342 (Guaraníes, dieciocho mil doscientos treinta millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos), IVA incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03)

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 01 incrementa el plazo contractual original, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de Orden de Inicio : 15 de enero del 2020.
- Plazo Contractual Original : 12 (doce) meses
- Ampliación de Plazo por aumento del alcance de obras : 72 (setenta y dos) días calendario.
- **Fecha de Finalización según C.M. N° 01 : 28 de marzo del 2021.**

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ejandro Feldmann L.
Representante Legal
nstructora Feldmann S.A.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril del 2021.

ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI
POR EL CONTRATISTA
Ingro. Feldmann
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

SE. ARNOLDO WIENS PURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A00997